



CIRCULAR EJC16-210

PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL

DE: DIRECTORA ESCUELA JUDICIAL “RODRIGO LARA BONILLA”

ASUNTO: Convocatoria al Primer Módulo del Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros Operadores Jurídicos Iberoamericanos

FECHA: miércoles, 21 de septiembre de 2016

Apreciados Doctores:

En desarrollo de las actividades de cooperación internacional previstas en el Programa de Actualización que forma parte del Plan de Formación de la Rama Judicial e impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, me permito informarles que el Consejo Superior de la Judicatura, avaló la participación de funcionarios judiciales en el *Primer Módulo del Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros Operadores Jurídicos Iberoamericanos*, y en este sentido, convocarlos al proceso de selección de postulación que adelantará esta Corporación.

1. Información del Primer Módulo:

Duración: del 6 de febrero al 9 de junio de 2017

Lugar de realización: Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España en Barcelona

Número de alumnos del Módulo: 25 cupos que serán distribuidos equitativamente por el Consejo General de España, entre las escuelas iberoamericanas aspirantes-

Programa Académico

1. Deontología y Ética Judicial
2. Oralidad y Argumentación
3. Derechos y Deberes de los jueces
4. Derecho Constitucional y de la Unión Europea
5. Derecho Penal y Procesal Penal
6. Introducción al Derecho Penal y Derecho Procesal de España – Las partes procesales
7. Formas de Inicio del Procedimiento. Medidas Cautelares Personales. La detención. La sentencia: Valoración de la prueba



8. Medidas Cautelares Personales: La prisión Provisional. Delitos contra la Salud Pública. La Sentencia: Los hechos probatorios
9. Cooperación Judicial Penal Internacional. Medidas de Investigación Limitativas de Derechos: Intervención de las Comunicaciones. Violencia de Género
10. Responsabilidad Civil y Medidas Cautelares. Delitos contra la Seguridad Vial. Los Juicios Rápidos
11. Medidas de Investigación Limitativas de Derechos: La Entrada y Registro domiciliaria. Delitos contra la Libertad Sexual. El Juicio Oral
12. Medidas de Investigación Limitativas de Derechos: Intervenciones Corporales y Obtención de ADN. La Pena y su Individualización. Ejecución Penal
13. Introducción al Ordenamiento Civil y Procesal Civil Español
14. Derecho de daño
15. Contratación y Defensa de los Consumidores
16. Persona y familia, entre otros

Ayudas Económicas:

El Consejo General del Poder Judicial, asumirá los gastos de la planta de docente del Curso.

Cada asistente debe hacerse cargo de todos los gastos derivados de su manutención alojamiento y traslados.

La Escuela Judicial de España, tiene servicio de restaurante y ofrecerá el servicio de almuerzo por un precio aproximado de 8 euros por menú.

Requisitos y Condiciones de la entidad oferente:

- Ser juez o magistrado de cualquier país iberoamericano o profesional perteneciente a otros cuerpos vinculados con la Administración de Justicia, o perteneciente al mundo académico o judicial y que estén relacionados con la formación de jueces en sus respectivos países.
- Tener al menos cinco (5) años de ejercicio profesional.
- Disponer de los medios y capacidad suficiente para la realización de las actividades y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el módulo.

2. Inscripciones:

Requisitos para la Postulación, Evaluación y Valoración de las solicitudes por parte del Consejo Superior de la Judicatura:

Se tendrán en cuenta los siguientes Requisitos Generales, consagrados en el Artículo 3° del Acuerdo 10150 de 2014:

1. *Estar vinculado en propiedad a la Rama Judicial.*

2. *No tener antecedentes disciplinarios o penales, ni existir en su contra resolución acusatoria vigente o aplicación del artículo 9 del Acuerdo 8113 de 2011.*
3. *Tener en el servicio de la Rama Judicial una antigüedad no inferior a cuatro (4) años continuos.*
4. *Cuando se trate de funcionarios y empleados de carrera, tener una calificación integral de servicios igual o superior a ochenta puntos en el último año o en los dos últimos años, según el caso. Si es servidor judicial de libre nombramiento y remoción, acreditar un mínimo de experiencia de 10 años en el desempeño de su profesión u oficio y la certificación de excelencia en el desempeño del cargo actual por parte del superior.*
5. *Cumplir con los programas impartidos por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.*
6. *Cuando se trate de servidores judiciales que formen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, cumplir con todos los compromisos adquiridos como Formador.*
7. *Cuando se trate de funcionarios y empleados que participen en programas de modernización liderados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cumplir con los compromisos adquiridos en desarrollo de los mismos.*

PARÁGRAFO 1°. *Cuando se trate de una sola beca o invitación, se dará prelación a los servidores judiciales vinculados a la carrera judicial.*

Cuando se trate de varias becas o invitaciones, sólo podrán otorgarse a servidores de libre nombramiento y remoción un máximo del 30% de las mismas”.

Requisitos para la Evaluación y Valoración de las solicitudes por parte del Consejo General del Poder Judicial de España:

Serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

1. Orden Jurisdiccional
2. Rango del Tribunal al que pertenezcan
3. Antigüedad
4. Méritos Académicos
5. Posibilidad de replicación de los conocimientos adquiridos

La superación del curso de formación, requerirá la consideración de APTO por el Claustro de profesores un mínimo de asistencia del ochenta por ciento (80%).

La evaluación se realizará en atención a la participación, la preparación de los materiales y la superación de las pruebas correspondientes al módulo.

Plazos de recepción de Inscripciones ante la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla":

Si usted cumple con los anteriores criterios, deberá diligenciar completamente el formato que se encuentra publicado en la página de la Escuela Judicial: www.ejrlb.net, en la siguiente ruta: *Programas Académicos*→*Programa de Actualización*→*Primer Módulo del Curso de Formación Judicial Especializada para Integrantes de Poderes Judiciales de Iberoamérica y otros Operadores Jurídicos Iberoamericanos*,→*Inscripciones*, a más tardar, el próximo **miércoles, 28 de septiembre de 2016, a las 12:00 horas, hora colombiana**, adicionalmente, podrá obtener esta información a través de su Consejo Seccional de la Judicatura, a donde se remitirá esta convocatoria.

Las candidaturas que se presenten sin el lleno de los requisitos no serán tenidas en cuenta para efectos de su presentación ante el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTAS:

1. La postulación se realizará previa verificación de los requisitos consagrados en el Acuerdo 10150 de 2014 y del cumplimiento de las condiciones establecidas por la entidad oferente.
2. La postulación que realice el Consejo Superior de la Judicatura, no garantiza el otorgamiento del cupo, toda vez que la entidad oferente se reserva el derecho de adjudicación del beneficio.
3. *Solamente* en el caso, de ser postulado, por el Consejo Superior de la Judicatura, esta Escuela Judicial, entrará en contacto con usted, para dar continuidad con el proceso respectivo ante la entidad convocante.
4. **La concesión de la comisión estará condicionada a la expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, en virtud de lo señalado en el artículo 141 de la Ley 270 de 1996.**

Cualquier información adicional podrá obtenerla con la Doctora Rosaura Vásquez Sabogal, Profesional de la División Académica de la Escuela Judicial en el teléfono: 3550666 Ext. 6409 y a través del correo electrónico rosauravsconsejosuperior@gmail.com.

Cordial saludo,



MYRIAM ÁVILA DE ARDILA
Directora

EJRLB/MADA/RJR/RVS